

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2018
Código del Proyecto	4.17.10
Denominación del Proyecto	"Gerencia de Recupero de Créditos del Banco Ciudad de Buenos Aires"
Período examinado	Año 2016
Tipo de Auditoría	Legal y Financiera
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Objeto de la auditoría	Recupero de Créditos del Banco Ciudad de Buenos Aires.
Objetivo de la auditoría	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procesos de recupero de créditos del Banco Ciudad de Buenos Aires.
Hallazgos	Generales 1. Se verificó que el Sistema Emérix, no siempre permite la carga de todos los acuerdos homologados¹, por lo cual algunos deben registrarse a modo referencial, con los datos mínimos del acuerdo referidos a montos y fechas de vencimiento de las cuotas, lo que puede acarrear la falta de conocimiento de la integridad de la información. 2. Falta de uniformidad de criterios en la registración de eventos en el Sistema Emérix, impidiendo conocer los distintos estadios en el seguimiento de

¹ El auditado informó en su descargo que el sistema Emerix cuenta con la funcionalidad de carga de planes de pago, por cuya razón, todas las reestructuraciones de deudas se registran contablemente en el mismo.

	la deuda para su cobro. 3. La normativa denota un vacío en cuanto al tratamiento del plazo y pase de una deuda de empresas a Recupero de Crédito, toda vez que se encuentra a criterio del Oficial de Créditos, lo que puede acarrear un exceso de discrecionalidad. 4. Se constató la falta de registración contable automática de la deuda al momento de producirse la mora, como también la ausencia de la confección de conciliaciones entre las acreencias que se encuentran en mora avanzada dentro de la Gerencia de Recupero respecto de los registros contables. Individuos 1. Se constató la falta de aprobación del Convenio de Refinanciación según el nivel de firma dado que el mismo no está normado², en 12 casos, representando el 100%³ del total de individuos, de acuerdo a lo estipulado en la normativa MP 046 "Proceso de Norma Regulatoria 1.5. 2. Se verificó la dilación en el registro contable de la deuda respecto de la fecha en que se produjo la operación de pase a mora, en 7 casos, representando el 58,33%⁴ del total del rubro. 3. Se verificó que en 1 caso no consta el legajo de crédito, representando el 8,33 %⁵ del total del ítem.
--	--

² El auditado informó en su descargo que tanto los oficiales de Recupero de Créditos como los estudios cobradores, cuentan con la facilidad de aprobación de refinanciaciones por sistema según parámetros preestablecidos y que no pueden ser modificados.

³ 13296507, 29952626I, 94047787, 27357779, 25281316, 17200169, 32987922, 34539033, 23077655, 10677662, 16930842 y 23375759.

⁴ 13296507, 29952626, 94047787, 27357779, 25281316, 17200169 y 10677662.

⁵ 13296507.

4. No se pudo verificar el registro de la deuda en el sistema, ni tampoco en evidencia física que obrara como parte integrante del legajo de crédito, en 1 caso, representando el 8,33%⁶ del total de individuos.
5. Se verificó que en 1 caso el plazo fue superior a 90 días para la firma del acuerdo, no existiendo además el registro de otorgamiento de prórroga en el sistema, representando el 8,33%⁷ del total de individuos. MP 046 Norma Regulatoria 1.6 y Evento 10.2.90.

Empresas

1. Demoras en el pase a Estudios Jurídicos en 1⁸ caso, representando el 50% del rubro, habiéndose producido la transferencia a la Gerencia de Recupero de Créditos el 08 de agosto de 2016 y la derivación al Estudio 5 meses después, operando la misma el 11 de enero de 2017. Es de destacar que la deuda había sido garantizada con un bien prendado inexistente, dado que el trámite de inscripción de la garantía se efectuó a través de una factura pro forma.

Concursos y Quiebras

1. Las actualizaciones⁹ de los créditos se realizan en forma manual por no poder efectuarse a través del sistema, en el 100%¹⁰ de los casos, por lo tanto sólo se carga la deuda al sistema una vez homologado el Acuerdo Preventivo, hecho que provoca el reflejo no

⁶ 34539033.

⁷ 10677662.

⁸ 30711049297.

⁹ Todos los conceptos que componen la deuda, excepto intereses.

¹⁰ 30504244721, 30708217456, 30502944203, 30503692453, 30645300641, 30708416483 y 30709992917.

	real del crédito a cobrar. MP 046 Evento 10.2.10. 2. No consta si el monto reclamado judicialmente coincide con el registrado en el sistema, en 5 casos, lo que representa el 71,43%¹¹ de los casos del ítem. MP 046 Evento 10.5.20 3. No se registra en el sistema la salida de la documentación al Estudio Jurídico, tal lo estipula el MP 046 Evento 10.2.70, el mismo se realiza en forma manual, en el 100%¹² de los casos del rubro. 4. Se verificó que el Estudio Jurídico no efectuó la carga de los datos del Concurso Preventivo en el Sistema Emérix, en 2 casos representando el 28,57%¹³ del total de casos de Concursos y Quiebras. MP 046 Evento 10.3.30. 5. El pase de la deuda en mora a la Gerencia de Recupero se realiza en igual fecha y/o en fecha posterior a la fecha de apertura del Concurso Preventivo, en 3 casos, representando el 42,86%¹⁴ del total del ítem.
Conclusión	La revisión practicada consistió en la evaluación y control de los aspectos legales, técnicos y financieros de los procesos de recupero de créditos relacionados con deuda en mora que fueron administrados por la Gerencia de Recupero de Créditos durante el Ejercicio 2016,

¹¹ 30504244721, 30708217456, 30502944203, 30645300641 y 30709992917.

¹² 30504244721, 30708217456, 30502944203, 30503692453, 3064530064, 30708416483 y 30709992917.

¹³ 30504244721 y 30708217456.

¹⁴ 30502944203, 30503692453 y 30709992917.

	revelando apartamientos normativos que influyen en el funcionamiento y control de la actividad. El stock de la cartera de individuos al 31 de diciembre de 2016 refleja la existencia de acreencias con refinanciación en el 31,46% de los casos, lo que implica un retraso considerable en la aplicación de acciones para el recupero de deudas en mora. Asimismo, el stock de cartera comercial refleja que sólo el 5% de dicha cartera cuenta con tramitaciones de recupero extrajudicial a cargo de la Gerencia, quedando en manos de Estudios Jurídicos la gestión de cobro de la cartera restante. Por otra parte, el 42,96% del total de acreencias administradas por la Gerencia durante el año bajo estudio, fueron transferidas para su tratamiento a Estudios de Cobradores, reflejando una relevante tercerización de las operaciones de recupero. En cuanto al sistema sobre el que se sostiene la administración de la deuda en mora denota falencias y debilidades tales como, la no actualización de las deudas para aquellos casos en que no exista Acuerdo Homologado de las empresas que se encuentren en Concurso Preventivo, la falta de registraciones de la totalidad de los Convenios, dado que por sus características muchos de ellos sólo pueden incorporarse de manera referencial, tampoco puede registrarse la salida de la totalidad de la documentación que se traslada a los Estudios Externos, referidas a las empresas que se encuentran en Concursos y/o Quiebras. Asimismo, el sistema Emérix no cuenta con la contabilización automática de la deuda, en el momento que se produce la mora.
--	---

	De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes y en función del estudio practicado, se verifica que las debilidades detectadas podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad y el cumplimiento de las respectivas normas.
--	---
